



//nos Aires, de febrero de 2017.-

De conformidad, y haciendo propios los argumentos expuestos, dispondré lo siguiente:

a) Sin perjuicio de la documentación pendiente de envío por parte de la Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, Dra. Gabriela Boquin, la PROCELAC y la DAFI, no puedo dejar de considerar que el contenido de los dictámenes presentados en el expediente comercial y luego comunicados a este organismo, constituyen el relato de una maniobra delictiva.

Que en este contexto, atento el estrecho margen de actuación preliminar que le queda a este organismo como consecuencia de la difusión masiva del caso y a los fines de fortalecer la unidad de acción del Ministerio Público Fiscal, trasladaré la denuncia presentada por la Dra. Boquin a la autoridad judicial, ...omisión.....

b) Por otro lado, solicitaré al Sr. Procurador del Tesoro de la Nación los siguientes cursos de acción:

Por un lado se dé inicio a la instrucción de un sumario administrativo en el ámbito de esa Procuración, por los hechos puestos en conocimiento de este organismo.

En segundo término, se disponga a través de la Dirección Integral de Auditoría de esa Procuración del Tesoro de la Nación, la auditoría integral del proceso concursal en cuestión, a los fines de aclarar la actuación de los cuerpos jurídicos del estado actuantes a lo largo de toda su tramitación, como así también de los funcionarios políticos de quienes dependían los abogados del estado actuante. Ello dado las especiales particularidades exhibidas por el proceso, señaladas por la Dra. Boquin.

c) Cumplido lo anterior, hágase saber lo aquí dispuesto a la Dra. Boquin, a sus efectos, y continúen estas actuaciones en el Departamento de Investigación y Litigio, previo registro.

En del mismo se cumplió lo dispuesto. Conste.

En del mismo se tomó razón en los registros correspondientes. Conste.

**Se deja constancia que la presente es una copia informática de su original, con exclusión de las partes pertinentes, conforme lo dispuesto, a los fines de preservar los medios de prueba.**

**Buenos Aires, diez de febrero de 2017.-**